	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA
	APROBACIÓN DE PÓLIZAS

La Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira en uso de sus facultades reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que el contratista **LH S.A.S NIT 900294380 1, representada legalmente por JUAN DIEGO RESTREPO AGUDELO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.200.120,**, celebró contrato 290-2026.

Que en virtud de dicho contrato se le solicitó expedir pólizas de: CUMPLIMIENTO por el 20% del valor total del contrato, CALIDAD DEL SERVICIO por el 20% del valor total del contrato, y CALIDAD DE LOS ELEMENTOS por el 20% del valor total del contrato.

Que el contratista constituyó las pólizas No 4508530 expedidas por la Empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el día 15 de mayo de 2026, las cuales cumplen con los requisitos y amparos exigidos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas No 4508530 expedidas por la Empresa SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. el día 15 de mayo de 2026, correspondiente al contrato No. 290-2026 presentada por **LH S.A.S NIT 900294380 1,** representada legalmente por **JUAN DIEGO RESTREPOAGUDELO ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 91.200.120.

COMUNÍQUESE Y
CÚMPLASE

Dada en Pereira, el día 15 de mayo de dos mil veintiséis (2026)

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

Proyectó: Mateo Gómez Villegas
CONTRATISTA